AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

Que mediante **CE-06273-2025** del 8 de abril del 2025, el Señor **FRANCISCO ALBERTO OSORNO MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 70549112, en calidad de Representante legal de la sociedad **HORTENSIAS DEL CAMPO S.A.S** , identificada con NIT número 900549740-4, en calidad de TENEDOR y autorizado por los propietarios CONTRUCCIONES Y FINCAS S.A.S identificados con NIT 8000412356-4 y quien para este trámite la representa el representante legal suplente señor RICARDO ANTONIO ECHAVARRIA CANO identificado con cedula de ciudadanía numero 70553500, solicita ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTO,** para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), y Aguas Residuales No Domesticas(ARnD), en beneficio del predio identificado con FMI 017-11419 y 017-7864 ubicado en la vereda llanadas del municipio de la Ceja Antioquia

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 2.2.3.3.5.2, y articulo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por, el Señor **FRANCISCO ALBERTO OSORNO MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 70549112,en calidad de Representante legal de la sociedad **HORTENSIAS DEL CAMPO S.A.S** , identificada con NIT número 900549740-4, en calidad de TENEDOR y autorizado por los propietarios CONTRUCCIONES Y FINCAS S.A.S identificados con NIT 8000412356-4 y quien para este trámite la representa el representante legal suplente señor RICARDO ANTONIO ECHAVARRIA CANO identificado con cedula de ciudadanía número 70553500, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), y Aguas Residuales No Domesticas(ARnD), en beneficio del predio identificado con FMI 017-11419 y 017-7864 ubicado en la vereda llanadas del municipio de la Ceja Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-06273-2025** del 8 de abril del 2025

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR Al Señor **FRANCISCO ALBERTO OSORNO MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 70549112, en calidad de Representante legal de la sociedad HORTENSIAS **DEL CAMPO S.A.S**, identificada con NIT número 900549740-4, en calidad de TENEDOR y autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas (ARD), en beneficio del predio identificado con FMI 020-81021 ubicado en la vereda la mosca del municipio de Rionegro Antioquia

que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR Al el Señor **FRANCISCO ALBERTO OSORNO MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 70549112,en calidad de Representante legal de la sociedad **HORTENSIAS DEL CAMPO S.A.S** , identificada con NIT número 900549740-4, en calidad de TENEDOR y autorizado respectivamente**,** para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), en beneficio del predio identificado con FMI 020-81021 ubicado en la vereda la mosca del municipio de Rionegro Antioquia

el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070445234
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos
Proyectó: Abogado /Armando Baena
Fecha:8/4/2025

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare